



UNIVERSIDAD DE PUERTO RICO EN CAYEY

P.O. Box 372230 Cayey, PR 00737-2230

Senado Académico

2014-15

Certificación número 36

Yo, Sylvia Tubéns Castillo, Secretaria Ejecutiva del Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey, CERTIFICO:

Que el Senado Académico, en su reunión ordinaria del jueves 19 de febrero de 2015, tuvo ante su consideración una moción en apoyo a la **implantación de una perspectiva de género en el currículo del Departamento de Educación de Puerto Rico.**

Luego de la exposición de rigor, el Senado aprobó la siguiente

RESOLUCIÓN:

POR CUANTO: La perspectiva de género es una herramienta que nos permite reflexionar y problematizar los esquemas socialmente aplicados, para erradicar estereotipos y promover cambios que garanticen la igualdad de derechos y responsabilidades entre todos los seres humanos.

POR CUANTO: La ausencia de una educación con perspectiva de género ha sido reconocida como un factor clave para el desarrollo de prácticas de desigualdad y discriminación, que provocan a diario diversas formas de violencia, entre las que se encuentran la violencia machista y los crímenes de odio.

POR CUANTO: La discriminación ha impedido dar paso, validar y apreciar justamente las aportaciones sociales, culturales, científicas, económicas y políticas de las mujeres y de diversos grupos sociales.

POR CUANTO: La eliminación de toda forma de discriminación o inequidad es una responsabilidad de gran interés social, y es consustancial con las metas de la Universidad de Puerto Rico, en su tarea de adelantar el bien común en nuestra sociedad.

POR CUANTO: El Departamento de Educación de Puerto Rico ha expresado públicamente su intención de implantar un currículo con perspectiva de género, luego de años de intentos fallidos, para por fin crear los espacios de formación crítica y liberadora desde los primeros años de la educación escolar.

POR CUANTO: La Universidad de Puerto Rico en Cayey ha hecho aportaciones importantes, desde al año 1986 por medio de su Programa Pro Mujeres, para adelantar la equidad de géneros y los derechos de las mujeres, así como para combatir las diversas formas de discrimen y subordinación por género.

POR TANTO: El Senado Académico de la Universidad de Puerto Rico en Cayey resuelve, que la institución:

1. Apoye la formulación e implantación de un currículo con Perspectiva de Género, por parte del Departamento de Educación de Puerto Rico.
2. Provea aquellos recursos que tenga disponibles para colaborar en la formulación e implantación de dicho currículo.
3. Divulgue esta resolución a los Senados Académicos, a la Junta de Gobierno, a otros cuerpos de gobierno de la institución y a la prensa del país.

Y, PARA QUE ASÍ CONSTE, expido la presente Certificación en Cayey, Puerto Rico, el día veinte de febrero de dos mil quince.

Sylvia Tubéns Castillo

Sylvia Tubéns Castillo
Secretaria Ejecutiva

Vo. Bo.

Mario Medina Cabán

Por: Raúl J. Castro, Rector Interino
Mario Medina Cabán
Rector y Presidente
del Senado Académico





*Senado Académico
Secretaría*

Certificación Núm. 82

Año Académico 2014-2015

Yo, **CLARIBEL CABÁN SOSA**, Secretaria del Senado Académico del Recinto de Río Piedras, Universidad de Puerto Rico, **CERTIFICO QUE:**

El Senado Académico en la reunión ordinaria celebrada el 19 de febrero de 2015, consideró los **Asuntos Nuevos**, y aprobó la siguiente:

RESOLUCIÓN EN APOYO A LA IMPLANTACION DE UNA POLITICA DE EQUIDAD Y PERSPECTIVA DE GÉNERO DEL DEPARTAMENTO DE EDUCACION PARA TODO EL SISTEMA EDUCATIVO PÚBLICO

- POR CUANTO:** El discrimen ha sido una experiencia histórica contra la cual se han pronunciado organismos nacionales e internacionales.
- POR CUANTO:** El discrimen hacia las niñas y las mujeres es una manifestación importante de esta experiencia histórica contra la cual se han pronunciado organismos nacionales e internacionales.
- POR CUANTO:** El discrimen se manifiesta de formas abiertas y solapadas y se refleja en todas las instituciones sociales y ámbitos del quehacer social, incluyendo la familia, las instituciones educativas, jurídicas y religiosas.
- POR CUANTO:** La humanidad se caracteriza por manifestaciones de diversidad y diferencia entre las que se encuentran las de sexo o género, identidad de género u orientación sexual, raza, origen nacional, funcionalidad física o mental y etnia.
- POR CUANTO:** Estas diferencias han servido de base para justificar la desigualdad y subordinación en lo que respecta al trato, al acceso a los recursos, a la estigmatización, así como en diversas formas de violencia, entre las que se encuentran las de relaciones de pareja, los crímenes de odio y la violencia machista.
- POR CUANTO:** La discriminación ha impedido dar paso, validar y justipreciar las aportaciones sociales, culturales, científicas, económicas y políticas de diversos grupos sociales definidos por su más amplia gama de identidad.

- POR CUANTO:** La diferencia arroja a cada uno de los integrantes de la sociedad en su más amplio espectro.
- POR CUANTO:** El impacto de esas formas de subordinación va en detrimento de la niñez, la juventud que está en edades de educación básica y la población envejeciente.
- POR CUANTO:** La eliminación de toda forma de discriminación, desigualdad y subordinación constituye un compromiso de rango constitucional que debe ser encarnado por las instituciones que tienen la responsabilidad histórica de adelantar el bien común.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, se ha caracterizado por sus posturas de vanguardia en favor de la justicia social.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, tiene un amplio historial de trabajo en favor de las mujeres, las niñas, las comunidades LGBT y diversos grupos en desventaja social.
- POR CUANTO:** La Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, ha sido pionera en la investigación sobre las mujeres y el género y en la búsqueda de alternativas a las diversas formas de discrimen, desigualdad y subordinación por género.
- POR CUANTO:** Ley Núm. 108 de 26 de mayo de 2006 enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Educación para incluir en su Artículo 6.03.bb la promoción de la equidad de género.
- POR TANTO:** El Senado Académico del Recinto de Río Piedras en su Reunión Ordinaria del 19 de febrero de 2015:
1. Que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico apoyará la formulación e implantación de una Política de Equidad y Perspectiva de Género por parte del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cónsona con estos planteamientos.
 2. Exhortar al Departamento de Educación de Puerto Rico a implantar dicha Política de manera efectiva.
 3. Que el Recinto de Río Piedras de la Universidad de Puerto Rico proveerá aquellos recursos que tenga disponibles para apoyar la implantación de dicha Política.
 4. Divulgar esta Resolución a los Senados Académicos, Presidente de la Universidad, Junta de Gobierno, otros cuerpos de gobierno de la Institución, al Departamento de

Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a
la prensa del país.

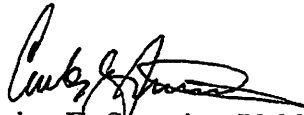
Y para que así conste, expido la presente Certificación bajo el
sello de la Universidad de Puerto Rico, Recinto de Río Piedras, a los veinte
días del mes de febrero del año dos mil quince.



Claribel Cabán Sosa
Secretaria del Senado

yrs

Certifico correcto:



Carlos E. Severino Valdez, Ph. D.
Rector



CERTIFICACIÓN NÚMERO 33 (2014-2015)

Yo, Mayra M. Flores Santos, Secretaria Ejecutiva de la Junta Universitaria,

CERTIFICO: Que la Junta Universitaria en su reunión Ordinaria del miércoles 4 de marzo de 2015, en apoyo a la implantación de una Política de Equidad y Perspectiva de Género del Departamento de Educación para todo el Sistema Educativo Público, aprobó la siguiente:

Resolución

- Por cuanto: El discrimen ha sido una experiencia histórica contra la cual se han pronunciado organismos nacionales e internacionales.
- Por cuanto: El discrimen hacia las niñas y las mujeres es una manifestación importante de esta experiencia histórica contra la cual se han pronunciado organismos nacionales e internacionales.
- Por cuanto: El discrimen se manifiesta de formas abiertas y solapadas y se refleja en todas las institucionales sociales y ámbitos del quehacer social, incluyendo la familia, las instituciones educativas, jurídicas y religiosas.
- Por cuanto: La humanidad se caracteriza por manifestaciones de diversidad y diferencia entre las que se encuentran las de sexo o género, identidad de género u orientación sexual, raza, origen nacional, funcionalidad física o mental y etnia.
- Por cuanto: Estas diferencias han servido de base para justificar la desigualdad y subordinación en lo que respecta al trato, al acceso a los recursos, la estigmatización, así como en diversas formas de violencia, entre las que se encuentran las de relaciones de pareja, los crímenes de odio y la violencia machista.
- Por cuanto: La discriminación ha impedido dar paso, validez y justipreciar las aportaciones sociales, culturales, científicas, económicas y políticas de diversos grupos sociales definidos por su más amplia gama de identidad.
- Por cuanto: La diferencia arroja a cada uno de los integrantes de la sociedad en su más amplio espectro.
- Por cuanto: El impacto de esas formas de subordinación va en detrimento de la niñez, la juventud que está en edades de educación básica y la población envejeciente.

Junta Universitaria



[Redacted signature area]

- Por cuanto: La eliminación de toda forma de discriminación, desigualdad y subordinación constituye un compromiso de rango constitucional que debe ser encarnado por las instituciones que tienen la responsabilidad histórica de adelantar el bien común.
- Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico se ha caracterizado por sus posturas de vanguardia en favor de la justicia social.
- Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico tiene un amplio historial de trabajo en favor de las mujeres, las niñas, las comunidades LGBT y diversos grupos en desventaja social.
- Por cuanto: La Universidad de Puerto Rico ha sido pionera en la investigación sobre las mujeres y el género y en la búsqueda de alternativas a las diversas formas de discrimen, desigualdad y subordinación por género.
- Por cuanto: La Ley Número 108 de 26 de mayo de 2006 enmienda la Ley Orgánica del Departamento de Educación para incluir en su Artículo 6.03.bb la promoción de la equidad de género.
- Por Tanto: La Junta Universitaria de la Universidad de Puerto Rico, en su reunión del 4 de marzo de 2015:
1. Apoya la formulación e implantación de una Política de Equidad y Perspectiva de Género por parte del Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cónsona con estos planteamientos.
 2. Exhorta al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a implantar dicha política de manera efectiva.
 3. Divulgará esta Resolución a los Senados Académicos, a la Junta de Gobierno, a otros cuerpos de gobierno de la Institución, al Departamento de Educación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la prensa del país.


Mayra M. Flores Santos
Secretaria Ejecutiva